ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**DIRECCION**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DIRECION EJECUTIVA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supere el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal para el turismo la cultura la recreación y el deporte de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y deportiva del municipio, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Igualmente, como ente territorial descentralizado del orden municipal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el *"Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a*

la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

> *"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

En cumplimiento de su misión institucional, desarrolla estrategias orientadas a promover el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad Villetana a través de la implementación de programas y actividades que integran el deporte, la cultura, la recreación y el turismo. Dentro de estas áreas, la formación artística y cultural ocupa un lugar preponderante, pues constituye un factor clave en la construcción de ciudadanía, la promoción de valores y el fortalecimiento del tejido social.

La cultura, en sus diversas manifestaciones, permite a los individuos expresar su identidad, desarrollar su creatividad y generar espacios de encuentro e integración comunitaria. Por ello, uno de los compromisos fundamentales del IMTCRD es ofrecer oportunidades de formación y participación a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, garantizando que el arte y la cultura sean herramientas de transformación social.

En este contexto, la **Banda Marcial** del municipio de Villeta se ha consolidado como un proceso de formación artística emblemático, que no solo promueve el aprendizaje musical, sino que también contribuye al desarrollo de competencias sociales, cognitivas y emocionales en los participantes. A través de la práctica instrumental, los estudiantes aprenden disciplina, trabajo en equipo, respeto, responsabilidad y compromiso, valores que se proyectan más allá del ámbito musical y fortalecen la construcción de una ciudadanía activa y solidaria.

La música, reconocida como lenguaje universal, desempeña un papel fundamental en la educación integral. Numerosos estudios evidencian que el aprendizaje musical desde edades tempranas mejora la memoria, la concentración, la capacidad de resolución de problemas y la inteligencia emocional. De igual manera, fomenta la autoestima, la creatividad y la expresión personal, factores determinantes para el desarrollo armónico de niños y jóvenes. En el caso particular de las bandas marciales, estas agrupaciones se convierten en un punto de encuentro intergeneracional y comunitario, ya que participan en eventos culturales, cívicos y educativos que fortalecen la identidad y el sentido de pertenencia hacia el municipio.

Conscientes de la importancia de este proceso, el IMTCRD se ha propuesto garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad mediante la Meta 199 del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2028 "Con las Botas Puestas", la cual establece: "*Dotar anualmente cuatro (4) procesos de formación artística con elementos, insumos y/o mantenimiento para su funcionamiento*."

Por ello, este proceso de contratación se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, denominados:

"**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2.1 VILLETA**", presentado por el Instituto Municipal Para El Turismo, La Cultura, La Recreación y el Deporte de Villeta (IMTCRD), registrado con el código **2025000000006498** BBPIN del sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI) en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por

el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y el cual cuenta con viabilidad técnica y financiera.

Para cumplir con esta meta, la adquisición de instrumentos musicales para la Banda Marcial resulta indispensable, pues garantiza su adecuado funcionamiento, mejora la calidad de los procesos formativos y asegura la participación activa de niños, adolescentes y jóvenes en actividades culturales, cívicas y educativas del municipio. Actualmente, se evidencia la necesidad de renovar, complementar y mantener el equipamiento existente con el fin de ofrecer procesos formativos de alta calidad. La falta de instrumentos suficientes o en buen estado limita la cobertura del programa, reduce las oportunidades de aprendizaje y dificulta la participación de la Banda Marcial en eventos municipales, departamentales y nacionales.

La dotación de estos elementos permitirá que más niños, niñas y jóvenes accedan a la formación musical, fortaleciendo sus capacidades artísticas y promoviendo valores como la disciplina, la responsabilidad, el trabajo colaborativo y el sentido de pertenencia hacia su comunidad. De igual manera, la música, como herramienta pedagógica y cultural, contribuye significativamente a la construcción del tejido social y a la formación de ciudadanos más sensibles, creativos y comprometidos con su entorno, complementando el desarrollo académico y personal de los participantes.

La compra de los instrumentos permitirá:

- Ampliar la cobertura del programa, garantizando que más niños, niñas y jóvenes del municipio tengan acceso a la formación musical.
- Elevar la calidad del aprendizaje, al contar con instrumentos en óptimas condiciones y adecuados a las necesidades pedagógicas.
- Fortalecer la participación comunitaria, ya que la Banda Marcial actúa en eventos culturales, desfiles, conmemoraciones y actividades cívicas, siendo un símbolo de identidad local.
- Promover la inclusión social, al brindar oportunidades de formación artística a sectores de la población que, de otra manera, tendrían un acceso limitado a este tipo de procesos.
- Contribuir a la prevención de problemáticas sociales, al ofrecer a niños y jóvenes espacios de aprovechamiento del tiempo libre, disciplina y construcción de proyectos de vida.

Asimismo, esta dotación responde al compromiso del IMTCRD con la Política Pública de Infancia y Adolescencia, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y la Ley 1874 de 2017, que promueven el acceso a la educación artística y la formación cultural como derechos fundamentales para el desarrollo integral de la niñez y la juventud.

De esta manera, el proceso de mínima cuantía para la compra de instrumentos musicales no solo atiende una necesidad concreta del municipio, sino que también materializa el compromiso del IMTCRD con el fortalecimiento de la cultura y la formación artística, en concordancia con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2028.

En conclusión, esta adquisición representa una inversión estratégica para el desarrollo cultural y social de Villeta, ya que permitirá ampliar la cobertura, mejorar la calidad y garantizar la continuidad de un proceso formativo que beneficia directamente a niños, niñas y jóvenes, contribuyendo a su desarrollo integral y al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA APOYAR EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA BANDA MARCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DEL IMTCRD DE VILLETA CUNDINAMARCA.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	OBJETO
60	6013	601314	Instrumentos de percusión

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con el presente estudio realizado por el Instituto y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.3.1. Ficha técnica

FICHA TECNICA				
ESCUELA DE MUSICA: BANDA MARCIAL				
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**LIRA SOPRANO PROFESIONAL**	Características Generales Marco: Estructura en fundición lisa de aleación de aluminio, con diseño clásico en liso y sin grabados Acabado resistente y de alta durabilidad. Teclas: Fabricadas en platina de aluminio prensado con tratamiento térmico (templado) para mayor resistencia. Afinación independiente y acabado cromado que mejora la estética y la protección contra la corrosión con puente en madera Tubo de Soporte: Estructura tubular en aluminio crudo de 30 cm de largo. Incluye mariposa de presión para ajuste rápido y seguro. Tornillería: Sistema de seguridad tipo Bristol, que garantiza firmeza y protección ante manipulaciones no autorizadas. Accesorios Incluidos: - Cargadores en charol blanco de alta resistencia. - Golpeador sintético fabricado en silicón inyectado, diseñado para una respuesta eficiente y duradera. Materiales Principales- Aluminio templado (estructura y teclas)- Silicón inyectado (golpeador)- Acabado: cromado de alta calidad	3	UNIDAD

FICHA TECNICA				
ESCUELA DE MUSICA: BANDA MARCIAL				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
2	**LIRA BAJO PROFESIONAL**	Características Generales Marco: Estructura en fundición lisa de aleación de aluminio, con diseño clásico en liso y sin grabados Acabado resistente y de alta durabilidad. Teclas: Fabricadas en platina de aluminio prensado con tratamiento térmico (templado) para mayor resistencia. Afinación independiente y acabado cromado que mejora la estética y la protección contra la corrosión con puente en madera Tubo de Soporte: Estructura tubular en aluminio crudo de 30 cm de largo. Incluye mariposa de presión para ajuste rápido y seguro. Tornillería: Sistema de seguridad tipo Bristol, que garantiza firmeza y protección ante manipulaciones no autorizadas. Accesorios Incluidos: - Cargadores en charol blanco de alta resistencia. - Golpeador sintético fabricado en silicón inyectado, diseñado para una respuesta eficiente y duradera. Materiales Principales- Aluminio templado (estructura y teclas)- Silicón inyectado (golpeador)- Acabado: cromado de alta calidad.	1	UNIDAD
3	**BAQUETAS PARA REDOBLANTE**	Baquetas marching para redoblante con punta redonda. - Longitud: 17". - Peso: 6.4 oz (≈181.4 g). - Dimensiones: 1.375" x 0.72".	4	UNIDAD
4	**BAQUETA PARA VIBRAFONO**	Baquetas medias para vibráfono. - Longitud: 19". - Peso: 3.3 oz (≈93.6 g). - Altura cabeza: 1.5".	5	UNIDAD
5	**BAQUETA F10 PARA XILOFONO**	Baquetas duras para xilófono y glockenspiel Miden 19"", pesan 1.7 oz (≈ 48.2 g), y su altura es de 1.25"".	1	UNIDAD
6	**LIRAS INGLESAS JUVENILES**	Marco de fundición de aluminio estilo militar en forma de águila. - Teclas en platina de aluminio prensado con tratamiento térmico. - Afinación independiente con acabado cromado. - Tubo de soporte crudo de 30 cm con presión de mariposa. - Accesorios: cargador en charol blanco y golpeador sintético inyectado. - Se deberá anexar ficha técnica emitida por la casa fabricante.	5	UNIDAD
7	**TROMPETAS**	Trompeta de estudio color dorado en afinación Bb. - Campana de diámetro 12 mm. - Boquilla 7C. - Acabado cromático. - Incluye caja ABS.	9	UNIDAD

3.2.1. Condiciones técnicas:

Condiciones para el suministro:

- **Condiciones de los productos y/o servicios:** Los productos o bienes mencionados y solicitados en el presente estudio deberán ser nuevos, de óptima calidad, dentro de su vida útil, y sin fechas de expiración próximas. Deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y/o aptos para el consumo.

  Además, deben cumplir estrictamente con las características técnicas especificadas en el numeral anterior, así como con las condiciones técnicas ofertadas en la propuesta técnico-económica.

  En caso de que durante la vigencia del contrato alguno de los implementos entregados presente defectos o anomalías, el contratista asumirá, por cuenta y riesgo, todos los costos y gastos derivados de su reparación o sustitución, garantizando la satisfacción total del Instituto.

- **Cambio de bienes**: El proveedor deberá reemplazar, a su cargo y sin costo alguno para el IMTCRD de Villeta, los elementos que no cumplan con las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como aquellos que presenten defectos de fabricación o estén vencidos. El reemplazo deberá efectuarse a más tardar dentro del día calendario siguiente a la devolución formal solicitada por el supervisor del contrato.

- **Cantidades:** Las cantidades serán las indicadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, mediante solicitudes realizadas durante la ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

- **Control del suministro:** El proveedor deberá asignar una persona idónea, con dedicación exclusiva, para atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato o sus delegados, coordinando el suministro requerido.

  Además, deberá mantener un coordinador autorizado para actuar en nombre del contratista, con capacidad para resolver asuntos relacionados con la ejecución contractual, quien servirá como enlace permanente entre el contratista y el supervisor.

Condiciones para la entrega:

- **Forma de entrega**: La entrega se hará de manera parcial o total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.

- **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta a las solicitudes que se realicen para la ejecución del contrato no mayor a tres (3) días calendario, posteriores al inicio de ejecución contractual, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud del supervisor.

- **Horarios de entrega:** El contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a viernes, en un horario de 7:00 am a 06:00 pm.

- **Instalaciones para la entrega:** El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones de la Concha Acústica Hugo Garzón Suárez en el barrio el Recreo del municipio de Villeta, con el fin de realizar la revisión si así lo dispone el Supervisor del contrato.

- **Transporte**: Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

Condiciones del contrato:

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota 01**: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio o suministro no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: EI contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio o suministro solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.
b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
d) Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo.
e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.

g) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta.
b) Suministrar los elementos nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.
c) Responder a las características estrictas especificadas en la ficha técnica. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica; Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los implementos a entregar, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Instituto.
d) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
e) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
f) Realizar la entrega de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.
g) Garantizar un tiempo de respuesta a las solicitudes que se realicen para la ejecución del contrato no mayor a dos días calendario, posteriores al inicio de ejecución contractual, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud del supervisor.
h) Disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a viernes, en un horario de 8:00 am a 05:00 pm. y sábados de 8:00 am a 12:00 m.
i) Asegurar la entrega en las instalaciones de la Concha Acústica Hugo Garzón Suárez en el barrio el Recreo del municipio de Villeta, con el fin de realizar la revisión si así lo dispone el Supervisor del contrato.
j) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
k) Disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas.
l) Cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución.
m) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.

n) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.
o) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera.

5. OBLIGACIONES DEL IMTCRD DE VILLETA:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($20.482.043,58) INCLUIDO IVA,** e incluidos los impuestos que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR
1	Estampilla Procultura	2%
2	Estampilla adulto mayor	4%
3	Estampilla Pro deporte y recreación (Cuando aplique)	1%
4	Estampilla para la justicia familiar	2% Para contratos que superen 10 SMLMV
5	Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro

6	Retención de IVA para régimen común	15%
7	Retención de ICA	0,8% para servicios 0,5% para comercial

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **DIS-2025000244 del 26 de agosto de 2025**.

DIS-2025000244 del 26 de agosto de 2025.		
RUBRO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.3.33.3301.2.3.5.02.09.199.1.3.3.1.00	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS – FUENTE:1.3.3.1.00-R.B. ING DE LIBRE DEST	$20.482.043,55
TOTAL, DISPONIBILIDAD		**$20.482.043,55**

Nota 01: La propuesta que supere el presupuesto oficial en valores unitarios y en valores totales será rechazada.

Nota 02: Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

6.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente:

(i) Se identificaron y verificaron las necesidades de la entidad relacionadas con el suministro de productos y/o prestación de servicios relacionados en el presente estudio de conveniencia.

(ii) Se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la existencia de acuerdos marco vigentes que pudieran atender la necesidad previamente identificada. Como resultado, se constató que actualmente no existe un acuerdo marco que incluya la totalidad de los ítems requeridos. Adicionalmente, se precisa que este tipo de instrumento no es aplicable en los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

(iii) Se verificó que los bienes o servicios solicitados pueden ser suministrados por diversos proveedores presentes en el mercado, lo cual evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad de atender la demanda planteada.

(iv) Se adelantó un estudio de mercado a través de la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores, con el objetivo de establecer precios de referencia que orienten el proceso de contratación a realizar.

(v) Como resultado del estudio, se recibieron dos cotizaciones en respuesta a la invitación realizada.

(vi) Con base en el análisis de las cotizaciones recibidas, se procedió a calcular el precio promedio unitario de cada ítem, el cual fue determinado a partir del promedio aritmético de los valores ofrecidos por los proveedores. Dicho valor promedio fue posteriormente multiplicado por las cantidades requeridas en el marco del proceso de contratación, con el fin de establecer el presupuesto estimado del mismo, conforme al siguiente detalle:

FICHA TECNICA					PRESUPUESTO OFICIAL					
ESCUELA DE MUSICA: BANDA MARCIAL					COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**LIRA SOPRANO PROFESIONAL**	Características Generales Marco: Estructura en fundición lisa de aleación de aluminio, con diseño clásico en liso y sin grabados Acabado resistente y de alta durabilidad. Teclas: Fabricadas en platina de aluminio prensado con tratamiento térmico (templado) para mayor resistencia. Afinación independiente y acabado cromado que mejora la estética y la protección contra la corrosión con puente en madera Tubo de Soporte: Estructura tubular en aluminio crudo de 30 cm de largo. Incluye mariposa de presión para ajuste rápido y seguro. Tornillería: Sistema de seguridad tipo Bristol, que garantiza firmeza y protección ante manipulaciones no autorizadas. Accesorios Incluidos: - Cargadores en charol blanco de alta resistencia. - Golpeador sintético fabricado en silicón inyectado, diseñado para una respuesta eficiente y duradera. Materiales Principales- Aluminio templado (estructura y teclas)- Silicón inyectado (golpeador)- Acabado: cromado de alta calidad	3	UNIDAD	$ 1.211.860,00	$ 3.635.580,00	$ 1.260.334,40	$ 3.781.003,20	$ 1.236.097,20	$ 3.708.291,60
2	**LIRA BAJO PROFESIONAL**	Características Generales Marco: Estructura en fundición lisa de aleación de aluminio, con diseño clásico en liso y sin grabados Acabado resistente y de alta durabilidad. Teclas: Fabricadas en platina de aluminio prensado con tratamiento térmico (templado) para mayor resistencia. Afinación independiente y acabado cromado que mejora la estética y la protección contra la corrosión con puente en madera Tubo de Soporte: Estructura tubular en aluminio crudo de 30 cm de largo. Incluye mariposa de presión para ajuste rápido y seguro.	1	UNIDAD	$ 1.398.300,00	$ 1.398.300,00	$ 1.454.232,00	$ 1.454.232,00	$ 1.426.266,00	$ 1.426.266,00

FICHA TECNICA					PRESUPUESTO OFICIAL					
ESCUELA DE MUSICA: BANDA MARCIAL					COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		Tornillería: Sistema de seguridad tipo Bristol, que garantiza firmeza y protección ante manipulaciones no autorizadas. Accesorios Incluidos: - Cargadores en charol blanco de alta resistencia. - Golpeador sintético fabricado en silicón inyectado, diseñado para una respuesta eficiente y duradera. Materiales Principales- Aluminio templado (estructura y teclas)- Silicón inyectado (golpeador)- Acabado: cromado de alta calidad.								
3	**BAQUETAS PARA REDOBLANTE**	Baquetas marching para redoblante con punta redonda. - Longitud: 17". - Peso: 6.4 oz (≈181.4 g). - Dimensiones: 1.375" x 0.72".	4	UNIDAD	$ 153.346,90	$ 613.387,60	$ 159.480,78	$ 637.923,10	$ 156.413,84	$ 625.655,35
4	**BAQUETA PARA VIBRAFONO**	Baquetas medias para vibráfono. - Longitud: 19". - Peso: 3.3 oz (≈93.6 g). - Altura cabeza: 1.5".	5	UNIDAD	$ 274.066,80	$ 1.370.334,00	$ 285.029,47	$ 1.425.147,36	$ 279.548,14	$ 1.397.740,68
5	**BAQUETA F10 PARA XILOFONO**	Baquetas duras para xilófono y glockenspiel Miden 19"", pesan 1.7 oz (≈ 48.2 g), y su altura es de 1.25"".	1	UNIDAD	$ 210.392,80	$ 210.392,80	$ 218.808,51	$ 218.808,51	$ 214.600,66	$ 214.600,66
6	**LIRAS INGLESAS JUVENILES**	Marco de fundición de aluminio estilo militar en forma de águila. - Teclas en platina de aluminio prensado con tratamiento térmico. - Afinación independiente con acabado cromado. - Tubo de soporte crudo de 30 cm con presión de mariposa. - Accesorios: cargador en charol blanco y golpeador sintético inyectado. - Se deberá anexar ficha técnica emitida por la casa fabricante.	5	UNIDAD	$ 909.495,40	$ 4.547.477,00	$ 945.875,22	$ 4.729.376,08	$ 927.685,31	$ 4.638.426,54
7	**TROMPETAS**	Trompeta de estudio color dorado en afinación Bb. - Campana de diámetro 12 mm. - Boquilla 7C.	9	UNIDAD	$ 922.773,72	$ 8.304.963,48	$ 959.684,67	$ 8.637.162,02	$ 941.229,19	$ 8.471.062,75

FICHA TECNICA					PRESUPUESTO OFICIAL					
ESCUELA DE MUSICA: BANDA MARCIAL					COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		- Acabado cromático. - Incluye caja ABS.								
TOTAL					$ 5.080.235,62	$ 20.080.434,88	$ 5.283.445,04	$ 20.883.652,28	$ 5.181.840,33	$ 20.482.043,58

De conformidad con el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, este Despacho dispone un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($20.482.043,58) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del contrato, en un máximo de 30 días, mediante ***UN PAGO TOTAL***, previa entrega de las pólizas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

El Instituto municipal para el Turismo la Cultura la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en la Concha Acústica Barrio El Recreo del municipio de Villeta Cundinamarca e en lugar distinto previa indicación del Supervisor del Contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será hasta de **TREINTA (30) DÍAS**, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se escogerá la oferta que tenga menor valor, una vez cumplidos con los siguientes requisitos habilitantes:

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y

extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Garantía de seriedad de la oferta
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02 – Anexo Técnico** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

  Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso - Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o certificado mercantil según corresponda y RUT bajo el código *4649: Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. O 4755: Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados*

- **Experiencia mínima del proponente**: El proponente debe acreditar experiencia: *Dos (02) contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione directamente con el objeto o alcance del presente proceso de selección, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial,* con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

  El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

  a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
  b. **Objeto, del contrato.**
  c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
  d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
  e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

  Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

  Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

  Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

10.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

Anexo No. 03 – Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.

b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03**-**Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.

e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.

f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.

g. El valor consignado en el **Anexo No. 03-Anexo Económico** no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el **Anexo No. 03-Anexo Económico** debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

11.1. MATRIZ DE RIESGO

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	R. Social o político	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	1	1	3	Riesgo Bajo	IMTCRD
2	General	Externo	Selección	Legislativo	Variaciones en las legislaciones	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	Riesgo Bajo	Estado
3	Especifico	Interno	Selección	R. Social o político	Favorecimiento a contratistas	Perdida de la gestión transparente Apertura de procesos legales con los entes de control Sanciones o hallazgos disciplinarios	3	4	12	Riesgo Bajo	IMTCRD
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Presentación tardía de los elementos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los involucrados en la ejecución del contrato o en el municipio se presente COVID-19	Aplazamiento o no ejecución del contrato	4	5	20	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
6	Especifico	Interno	Ejecución	R. operacional	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento	1	2	5	Riesgo Medio	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	R. de la Naturaleza	Desastre mayor incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas	1	4	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
8	General	Interno	Selección	R. Operacional	Errores involuntarios en el proceso de contratación	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo	2	1	5	Riesgo Medio	Entidad

9	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**R. Financiero**	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en trabajos de mantenimiento	**1**	**3**	**4**	**Riesgo Bajo**	**Entidad**
10	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**R. Operación**	Incumplimiento en la entrega de los servicios a suministrar	No suministro de los servicios requeridos	**1**	**3**	**6**	**Riesgo Alto**	**Contratista**
11	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**R. Operación**	No cumplimiento con las especificaciones técnicas de los servicios requeridos	No suministro de los servicios requeridos	**1**	**4**	**6**	**Riesgo alto**	**Contratista**

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA,** quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo:

a) Todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) Pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) Revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) Verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) Informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

13. GARANTÍAS

El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **un (01) año** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
	FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES			técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el **Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

> *"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)"* Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los 28 días del mes de agosto del año 2025.

Cordialmente,

---ORIGINAL FIRMADO---
ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE
Director Ejecutivo

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Daniela Enciso Herrera - Profesional Apoyo Contratación		28/08/2025
Revisado y ajustado por	Carlos Alfonso Rincón Basto - Asesor jurídico		28/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo.			